Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	RADIO LUMBI LIMITADA		
SIGLA		NIT No. 890.704.300-6	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [X] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: TOLIMA	
MUNICIPIO IBAGUÉ	DIRECCIÓN CR 3 12 – 36 C.C. PASAJE REAL OF. 809		
TELÉFONOS 6082610732 – 6082617414 - 6082610429	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 – 6010 - ACTIVIADES DE PROGRAMACIÓN SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN	2
3 – 7310 – PUBLICIDAD EN PROGRAMAS DE RADIO E INTERNET	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE TOLIMA – CORTOLIMA	X		6082654551	12-22-2024	$10.500. 000.oo
MUNICIPIO DE IBAGUÉ	X		6082611182	14-12-2024	$105.000. 000.oo
HOSPITAL SAN JOSE DEL MPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	X		6082525764	10-05-2024	$5.600. 000.oo
COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S.		X	6082726700	12-02-2024	$21.600. 000.oo
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL	X		6082756000	06-11-2023	$57.500. 000.oo

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 2.935.094	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $SIN LIMITE DE CUANTIA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO NOVIEMBRE 14 DE 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

Que **RADIO LUMBI LIMITADA .** , identificado (a) con cedula de ciudadania Nro. **890704300** , celebro y ejecuto con la Corporacion Autonoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" , los contratos que a continuacion se describen:

CONTRATO	de	SERVICIOS SERVICIOS			
NUMERO	95	del	martes, 11 marzo, 2008		
VALOR			19,140,000.00	PLAZO (Dias):	330
FECHA INICIO	jueves, 13 marzo, 2008				
FECHA FINALIZACION	jueves, 12 febrero, 2009				
FECHA LIQUIDACION	lunes, 16 marzo, 2009				
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS (TRANSMISION RADIAL), PARA ADELANTAR CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL, A TRAVES DE LA EMISORA TOLIMA F.M ESTEREO, MEDIANTE LA TRANSMISION DE CUATRO (4) MENSAJES INSTITUCIONALES DIARIOS, DE TREINTA (30) SEGUNDOS DE DURACION CADA UNO, DE LUNES A VIERNES, EN LA PROGRAMACION GENERAL				

CONTRATO	de	SERVICIOS SERVICIOS			
NUMERO	143	del	viernes, 13 marzo, 2009		
VALOR			4,550,000.00	PLAZO (Dias):	210
FECHA INICIO	viernes, 20 marzo, 2009				
FECHA FINALIZACION	lunes, 19 octubre, 2009				
FECHA LIQUIDACION	miércoles, 16 diciembre, 2009				
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS (TRANSMISION RADIAL), PARA ADELANTAR CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL, A TRAVES DE LA EMISORA RADIO LUMBI 1.300 A.M. CON CUBRIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL TOLIMA, (ARMERO GUAYABAL, MARIQUITA, HONDA, FRESNO, FALAN Y PALOCABILDO), MEDIANTE LA TRANSMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CORTOLIMA DENOMINADO "ACCIONES VERDES", EN UN ESPACIO DE 30 MINUTOS SEMANALES, LOS SABADOS EN EL HORARIO DE 12:00 M, A 6:28 P.M.				

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 1,000 del viernes, 13 noviembre, 2009

VALOR 5,137,166.66 PLAZO (Dias): 240

FECHA INICIO lunes, 23 noviembre, 2009

FECHA FINALIZACION jueves, 22 julio, 2010

FECHA LIQUIDACION miércoles, 15 septiembre, 2010

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSMISION RADIAL, PARA ADELANTAR CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL, A TRAVES DE LA EMISORA RADIO LUMBI 1:300 AM. CON CUBRIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL TOLIMA,(ARMERO GUAYABAL, MARIQUITA, HONDA, FRESNO, FALAN Y PALOCABILDO, MEDIANTE LA TRANSMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CORTOLIMA ACCIONES VERDES DE 6:30AM A 7;00AM. EL CONTRATISTA SE COMROMETE A CUMPLIR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA.

CONTRATO de SERVICIOS SERVICIOS
NUMERO 25 del jueves, 28 enero, 2010

VALOR 11,968,000.00 PLAZO (Dias): 240

FECHA INICIO lunes, 1 febrero, 2010

FECHA FINALIZACION jueves, 30 septiembre, 2010

FECHA LIQUIDACION martes, 23 noviembre, 2010

OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS (TRANSMISION RADIAL), PARA ADELANTAR CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL, A TRAVES DE LA EMISORA TOLIMA FM ESTEREO, MEDIANTE LA TRANSMISION DE CUATRO MENSAJES DIARIOS, DE TREINTA SEGUNDOS DE DURACION CADA UNO, DE LUNES A VIERNES, EN LA PROGRAMACION GENERAL MUSICAL DE LA EMISORA

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de SERVICIOS SERVICIOS
NUMERO 314 del lunes, 27 septiembre, 2010
VALOR 1,358,500.00 PLAZO (Dias): 60
FECHA INICIO viernes, 15 octubre, 2010
FECHA FINALIZACION miércoles, 15 diciembre, 2010
FECHA LIQUIDACION viernes, 17 diciembre, 2010
OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS (TRANSMISION RADIAL), PARA ADELANTAR CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL, A TRAVES DE LA EMISORA RADIO LUMBI 1.300 A.M. MEDIANTE LA TRANSMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CORTOLIMA DENOMINADO ACCIONES VERDES , EN UN ESPACION DE 30 MINUTOS DE DURACION Y DEMAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO

CONTRATO de SERVICIOS SERVICIOS
NUMERO 423 del jueves, 28 octubre, 2010
VALOR 4,488,000.00 PLAZO (Dias): 90
FECHA INICIO miércoles, 10 noviembre, 2010
FECHA FINALIZACION miércoles, 9 febrero, 2011
FECHA LIQUIDACION martes, 15 febrero, 2011
OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS (TRANSMISION RADIAL), PARA ADELANTAR CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL, A TRAVES DE LA EMISORA TOLIMA FM ESTEREO, MEDIANTE LA TRANSMISION DE 4 MENSAJES DIARIOS, DE 30 SEGUNDOS DE DURACION CADA UNO, DE LUNES A VIERNES Y DEMAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de SERVICIOS SERVICIOS
NUMERO 165 del martes, 15 febrero, 2011
VALOR 4,735,500.00 PLAZO (Dias): 210
FECHA INICIO viernes, 25 febrero, 2011
FECHA FINALIZACION sábado, 24 septiembre, 2011
FECHA LIQUIDACION lunes, 23 enero, 2012
OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS (TRANSMISION RADIAL), PARA ADELANTAR CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL A TRAVES DE LA EMISORA RADIO LUMBI 1300 AM, MEDIANTE LA TRANSMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CORTOLIMA DENOMINADO ACCIONES VERDES EN UN ESPACION DE TREINTA MINUTOS DE DURACION Y DEMAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO

CONTRATO de SERVICIOS SERVICIOS
NUMERO 166 del martes, 15 febrero, 2011
VALOR 10,786,160.00 PLAZO (Dias): 210
FECHA INICIO viernes, 25 febrero, 2011
FECHA FINALIZACION sábado, 24 septiembre, 2011
FECHA LIQUIDACION martes, 15 noviembre, 2011
OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS (TRANSMISION RADIAL), PARA ADELANTAR CAMPAÑA DE EDUCACION AMBIENTAL A TRAVES DE LA EMISORA TOLIMA FMF ESTEREO, MEDIANTE LA TRANSMISION DE CUATRO MENSAJES DIARIOS DE TREINTA SEGUNDO DE DURACION CADA UNO DE LUNES A VIERNES Y DEMAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 89 del viernes, 9 marzo, 2012

VALOR 7,682,697.62 PLAZO (Dias): 315

FECHA INICIO miércoles, 21 marzo, 2012

FECHA FINALIZACION martes, 5 febrero, 2013

FECHA LIQUIDACION martes, 26 febrero, 2013

OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL, PARA ADELANTAR CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA EMISORA RADIO LUMBI 1.300 AM CON CUBRIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL TOLIMA (ARMERO GUAYABAL, MARIQUITA, HONDA, FRESNO, FALAN, PALOCABILDO), MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CORTOLIMA, DENOMINADO ACCIONES VERDES, EN UN ESPACIO DE TREINTA (30) MINUTOS DE DURACIÓN, SEMANALES, LOS DÍAS SÁBADOS EN EL HORARIO DE 6:30 A 7:00 A.M; EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA; EN DESARROLLO AL PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL; EN DESARROLLO AL PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PRODUCCION PROG. TV O
NUMERO 90 RADIO del viernes, 9 marzo, 2012

VALOR 17,499,061.50 PLAZO (Dias): 315

FECHA INICIO miércoles, 21 marzo, 2012

FECHA FINALIZACION martes, 5 febrero, 2013

FECHA LIQUIDACION martes, 26 febrero, 2013

OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL, PARA ADELANTAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS ELABORADAS POR CORTOLIMA, A TRAVÉS DE LA EMISORA TOLIMA FM ESTÉREO, MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DE CUATRO (4) CUÑAS DIARIAS, DE TREINTA SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA UNA, DE LUNES A VIERNES, EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL MUSICAL DE LA EMISORA; EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO NUMERO 149 de RADIO del PRESTACION DE SERVICIOS PRODUCCION PROG. TV O martes, 14 mayo, 2013

VALOR 2,800,000.00 PLAZO (Dias): 120

FECHA INICIO lunes, 20 mayo, 2013

FECHA FINALIZACION jueves, 19 septiembre, 2013

FECHA LIQUIDACION jueves, 20 febrero, 2014

OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL, PARA QUE LA CORPORACIÓN ADELANTE LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA EMISORA RADIO LUMBI 1.300 A.M., CON UN CUBRIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL TOLIMA (ARMERO GUAYABAL, MARIQUITA, HONDA, FRESNO, FALAN Y PALO CABILDO) MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CORTOLIMA DENOMINADO, "ACCIONES VERDES", EN UN ESPACIO DE TREINTA (30) MINUTOS SEMANALES, LOS SABADOS EN EL HORARIO DE 6:30 A 7:00 A.M.

CONTRATO NUMERO 400 de RADIO del PRESTACION DE SERVICIOS PRODUCCION PROG. TV O martes, 1 octubre, 2013

VALOR 17,226,000.00 PLAZO (Dias): 270

FECHA INICIO miércoles, 2 octubre, 2013

FECHA FINALIZACION miércoles, 2 julio, 2014

FECHA LIQUIDACION martes, 30 septiembre, 2014

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES ASÍ: - DOS (2) DIARIOS DE TREINTA SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA UNO EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL DE LUNES A VIERNES - TRES (3) MENSAJES DE TREINTA SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA UNO, LOS SÁBADOS DURANTE LA EMISIÓN DEL PROGRAMA EXITOLIMETRO EN EL HORARIO DE 10:00 AM A 12:00M - DOS (2) MENSAJES DE TREINTA SEGUNDOS DE DURACIÓN CADA UNO DURANTE LA EMISIÓN DEL PROGRAMA LOS ROMÁNTICOS DEL 60 Y 70, LOS DOMINGOS DE 6:00 A 8:00 AM

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 90 del viernes, 24 enero, 2014

VALOR 5,400,000.00 PLAZO (Dias): 180

FECHA INICIO lunes, 3 febrero, 2014

FECHA FINALIZACION sábado, 2 agosto, 2014

FECHA LIQUIDACION jueves, 25 septiembre, 2014

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL PARA QUE LA CORPORACIÓN ADELANTE LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA EMISORA RADIO LUMBI 1.300 AM, CON UN CUBRIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL TOLIMA (ARMERO GUAYABAL, MARIQUITA, HONDA, FRESNO, FALAN Y PALO CABILDO) MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CORTOLIMA DENOMINADO, "ACCIONES VERDES", EN UN ESPACIO DE TREINTA (30) MINUTOS SEMANALES, LOS SÁBADOS EN EL HORARIO DE 6:30 A 7:00 AM. ASÍ COMO TRES (3) MENSAJES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIARIA EN PROGRAMACIÓN GENERAL Y APOYO A LA LECTURA DE BOLETINES ENVIADOS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PRODUCCION PROG. TV O
NUMERO 522 RADIO del jueves, 30 octubre, 2014

VALOR 11,256,000.00 PLAZO (Dias): 120

FECHA INICIO sábado, 1 noviembre, 2014

FECHA FINALIZACION sábado, 28 febrero, 2015

FECHA LIQUIDACION lunes, 4 mayo, 2015

OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES RADIALES PARA QUE LA CORPORACIÓN ADELANTE LA CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO NUMERO 309 de PRESTACION DE SERVICIOS PRODUCCION PROG. TV O RADIO del martes, 31 mayo, 2016

VALOR 6,000,000.00 PLAZO (Dias): 90

FECHA INICIO miércoles, 1 junio, 2016

FECHA FINALIZACION miércoles, 31 agosto, 2016

FECHA LIQUIDACION martes, 29 noviembre, 2016 No Liquidado

OBJETO EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES RADIALES, PARA QUE LA CORPORACIÓN ADELANTE CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

CONTRATO NUMERO 268 de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES del miércoles, 26 abril, 2017

VALOR 12,000,000.00 PLAZO (Dias): 120

FECHA INICIO jueves, 27 abril, 2017

FECHA FINALIZACION sábado, 26 agosto, 2017

FECHA LIQUIDACION viernes, 24 noviembre, 2017 No Liquidado

OBJETO EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES RADIALES, PARA QUE LA CORPORACIÓN ADELANTE CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

CONTRATO NUMERO 238 de PRESTACION DE SERVICIOS PRODUCCION PROG. TV O RADIO del viernes, 27 julio, 2018

VALOR 4,000,000.00 PLAZO (Dias): 120

FECHA INICIO miércoles, 1 agosto, 2018

FECHA FINALIZACION viernes, 30 noviembre, 2018

FECHA LIQUIDACION jueves, 28 febrero, 2019 No Liquidado

OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DE UN MENSAJE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE TREINTA (30) SEGUNDOS DE DURACIÓN EN EL PROGRAMA LA PRENSA HOY, EMITIDO DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 6:30 A 8:00 AM EN LA EMISORA TOLIMA FM ESTÉREO 92.3.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de SERVICIOS SERVICIOS
NUMERO 217 del miércoles, 27 marzo, 2019
VALOR 4,106,763.05 PLAZO (Dias): 135
FECHA INICIO viernes, 29 marzo, 2019
FECHA FINALIZACION martes, 13 agosto, 2019
FECHA LIQUIDACION jueves, 5 septiembre, 2019
OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS RADIALES PARA LA DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PRODUCCION PROG. TV O
NUMERO 542 RADIO del lunes, 28 diciembre, 2020
VALOR 4,000,000.00 PLAZO (Dias): 60
FECHA INICIO miércoles, 6 enero, 2021
FECHA FINALIZACION viernes, 5 marzo, 2021
FECHA LIQUIDACION jueves, 3 junio, 2021 No Liquidado
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA EMISORA TOLIMA FM ESTÉREO Y EN EL PORTAL WEB DEL MEDIO

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 637 del lunes, 19 julio, 2021
VALOR 2,500,000.00 PLAZO (Dias): 150
FECHA INICIO martes, 27 julio, 2021
FECHA FINALIZACION domingo, 26 diciembre, 2021
FECHA LIQUIDACION sábado, 26 marzo, 2022 No Liquidado
OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN LA EMISORA RADIO LUMBI - TOCA STEREO.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA" NIT: 890704536-7

CERTIFICA

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 574 del jueves, 27 enero, 2022

VALOR 6,750,000.00 PLAZO (Dias): 135

FECHA INICIO viernes, 28 enero, 2022

FECHA FINALIZACION sábado, 11 junio, 2022

FECHA LIQUIDACION viernes, 9 septiembre, 2022 No Liquidado

OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, CLASIFICADOS COMO RADIODIFUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA"

CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
NUMERO 794 del lunes, 5 septiembre, 2022

VALOR 5,000,000.00 PLAZO (Dias): 100

FECHA INICIO jueves, 8 septiembre, 2022

FECHA FINALIZACION viernes, 16 diciembre, 2022

FECHA LIQUIDACION jueves, 16 marzo, 2023 No Liquidado

OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, CLASIFICADOS COMO RADIODIFUSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA

La presente certificacion se expide en la ciudad de Ibague a solicitud de **El interesado**
A fecha: **jueves, 17 agosto, 2023**

Angelica Maria Valencia B

ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA
Jefe de Oficina de Contratacion

Reviso: Angelica Maria Valencia Bonilla

IBAL SIG	**CLAUSULADO DEL CONTRATO** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO:** GJ-R-021 **FECHA VIGENCIA:** 2022-11-28 **VERSIÓN: 02** **Página 1 de 12**

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No 074 -- DE 2023

TIPO DE CONTRATO: PUBLICIDAD		**INVITACIÓN No.**	**076-2023**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO:**	contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**RADIO LUMBI LIMITADA / R.L GUSTAVO GARAY YEPES**		
C.C. No.	2.935.094 de Bogotá D.C.	**NIT:**	890.704.300-6
DIRECCIÓN:	Centro Comercial Pasaje Real Of. 809 centro		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	6082610732 – 3107684846
EMAIL:	facturacion@tolimafm.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN**	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UNA EMISORA FM Y SUS REDES SOCIALES PARA LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDO, Y PUBLICACIÓN DE MENSAJES Y CAMPAÑAS CORRESPONDIENTES A PLANES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA**		
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 57.500.000)**		
PLAZO:	**CINCO (05) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20230325 del 12 de mayo de 2023	**VALOR CDP:**	$57.500.000,oo
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120202008: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **RADIO LUMBI LIMITADA,** identificada con Nit N° 890.704.300-6, representada legalmente por el señor **GUSTAVO GARAY YEPES**, en su calidad de representante legal, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.935.094 de Bogotá D.C. y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA.**

hemos decidido incluir el presente clausulado al contrato firmado electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II:

CLÁUSULA PRIMERA. - CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UNA EMISORA FM Y SUS REDES SOCIALES PARA LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDO, Y PUBLICACIÓN DE MENSAJES Y CAMPAÑAS CORRESPONDIENTES A PLANES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 57.500.000.oo)**

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020 y sus modificaciones, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las

obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro-deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Titulo VI Capítulo I.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACION SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Inicialmente la supervisión estará a cargo del Profesional Universitario 01- Oficina Comunicaciones y Relaciones Públicas, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SEXTA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA SEPTIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación, se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

a) **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de

incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA, Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y pagar lo que corresponda en cuanto al pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:

1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.
3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.
5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
8.- El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
9.- Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 versión 2018.
3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.

6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10.- Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.
PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
14.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 074 - DE 2023

2. El contratista se obliga a cumplir con la publicidad en el espacio contratado a través de la señal de radio FM, su pagina Web y sus redes sociales, utilizado cuñas radiales, piezas graficas y audiovisuales y notas periodísticas descritas a continuación:

No.	DESCRIPCION	V/R MENSUAL
1	**Radio** • Difundir en total veintidós (22) comerciales o cuñas radiales de 30 segundos cada una, un comercial (1) diario durante 30 días calendario en emisión de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 8a m. Material proporcionado por la oficina de comunicaciones. • Difundir en total veintidós (22) comerciales o cuñas radiales de 30 segundos cada una, un comercial (1) diario durante 30 días calendario en el programa en emisión de lunes a viernes de 12m. a 1pm. Material proporcionado por la oficina de comunicaciones. • Difundir en total veintidós (22) comerciales o cuñas radiales de 30 segundos cada una, un comercial (1) diario durante 30 días calendario en emisión de lunes a viernes de 5pm. a 7pm. Material proporcionado por la oficina de comunicaciones. • Difundir en total cuarenta y cuatro (44) comerciales o cuñas radiales mensuales de 30 segundos cada una, dos (2) comerciales diarios durante 30 días calendario en el programa MUSICAL DE LA MAÑANA en su emisión de lunes a viernes de 9 a.m. a 11a m. Material proporcionado por la oficina de comunicaciones. • Realizar en total tres (3) entrevistas de diez (10) minutos cada una en una emisora radial del FM en su emisión de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 6:30 am. durante los 30 días calendario. Material proporcionado por la oficina de comunicaciones. • Realizar en total tres (3) acompañamientos periodísticos o cubrimientos de eventos institucionales de acuerdo con la agenda y la programación previamente acordada con la oficina de comunicaciones durante los 30 días	$9.000.000.oo

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. 074 – DE 2023

	calendario, con su respectiva publicación y difusión.	
2	**Web** • Publicar y difundir en total veinte (20) noticias o boletines de prensa de lunes a viernes durante los 30 días calendario en el portal web con material proporcionado por la oficina de comunicaciones. • Publicar un (1) banner en la página web en una emisora radial del FM de 300 x 300 pixeles con enlace o link inmediato a la página del IBAL S.A E.S.P durante los 30 días calendario Con material proporcionado por la oficina de comunicaciones. • Difundir en total veinte (20) noticias de lunes a viernes durante los 30 días calendario en la Fan Page con material proporcionado por la oficina de comunicaciones. • Realizar en total una (1) transmisión en directo por la página oficial de FACEBOOK con una duración de diez (10) minutos al aire con contenidos institucionales del IBAL S.A E.S.P durante los 30 días calendario. Previamente coordinada con la oficina de Comunicaciones.	$2.500.000.oo
	VALOR TOTAL MENSUAL	**$11.500.000.oo**
	VALOR TOTAL POR CINCO (5) MESES	**$57.500.000.oo**

3. Entregar al supervisor copia en medio magnético de todas las publicaciones realizadas.
4. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
5. Coordinar con el supervisor del contrato todas las publicaciones.
6. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro del contrato todos los riesgos valorados y señalados en el estudio de necesidad e invitación que dieron origen al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La

reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO**: En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR: El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, será el único dueño de la información investigada procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 por el cual se modifica el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, que adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P., Se dará aplicación al artículo decimo que

modifica el artículo 69 en cuanto a la LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS: *Los contratos de obra, los de consultoría, interventoría, contratos que lo requieran por situaciones presentadas en la ejecución o con saldos pendientes para cancelar al contratista, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos. (...)* ***PARÁGRAFO****: Todos los demás contratos que no aplique la liquidación acá regulada, sólo requerirán la suscripción de acta final y recibo a satisfacción que realice el balance de obligaciones, estado de cumplimiento del objeto contratado por parte del supervisor/ interventor y contratista.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por lo que acepta lo dispuesto en el mismo en lo que sea aplicable durante la ejecución del contrato y etapa postcontratcual. Ante los vacíos que se presenten en el contenido del manual acepta la aplicación de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, código civil y código de comercio en lo referente a la relación contractual entre particulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual y contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato. g) El manual

de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. h) El clausulado anexo al contrato, el cual manifiestan las partes conocer integralmente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Revisó y aprobó: Luis Alejandro Giraldo Montoya – Secretario General

Proyectó: Diana R. Castro Idárraga – Profesional Jurídico

IBAL \| SIG	**ACTA DE INICIO** **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	**CÓDIGO:** GJ-R-003 **FECHA VIGENCIA:** 2021-07-15 **VERSIÓN: 02** **Página 1 de 1**

CONTRATO DE PUBLICIDAD			
Numero:	**074**	**DEL (DÍA/MES/AÑO):**	**29 DE MAYO DE 2023**
CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**		
CONTRATISTA:	**RADIO LUMBI LTDA**		
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UNA EMISOA FM Y SUS REDES SOCIALES PARA LA DIVULGACION DE CONTENIDO Y PUBLICACION DE MENSAJES Y CAMPAÑAS CORRESPONDIENTES A PLANES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL IBAL SA ESP OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA.**		
VALOR:	**$ 57.500.000**		
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**		
SUPERVISOR:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO I DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS**		
FECHA DE INICIO (Día/mes/año)	**07 DE JUNIO DE 2023**		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	**06 DE NOVIEMBRE DE 2023**		

El 07 de junio de 2023, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: **WILLIAN ENRIQUE NIÑO GOMEZ –** Profesional Universitario I de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Publicas en su condición de Supervisor del contrato en mención, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con **NIT 800.089.809-6**, de una parte y por la otra la empresa **RADIO LUMBI LTDA**, identificada con Nit N° 890.704.300-6, representada legalmente por el señor **GUSTAVO GARAY YEPES,** identificado con cedula de ciudadanía N° 2.935.094 de Bogotá, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

El contrato se encuentra amparada con la siguiente póliza:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	N° PÓLIZA	VIGENCIA
SEGUROS MUNDIAL SA	Cumplimiento	I-100022501	30/05/23 al 04/05/24

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

GUSTAVO GARAY YEPES
RL RADIO LUMBI LTDA
Contratista

WILLIAN ENRIQUE NIÑO GOMEZ
Profesional I Comunicaciones y Relaciones Públicas
Supervisor

Contrato No.	**074 DEL 29 DE MAYO DE 2023**			
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UNA EMISORA FM Y SUS REDES SOCIALES PARA LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDO, Y PUBLICACIÓN DE MENSAJES Y CAMPAÑAS CORRESPONDIENTES A PLANES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA.			
Valor total	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($57.500.000.)			
Contratista	RADIO LUMBI LTDA **RL** GUSTAVO GARAY YEPES CC 2.935.094			
Supervisor	**WILLIAM ENRIQUE NIÑO GÓMEZ** -Profesional Universitario 01 oficina de comunicaciones			
Fecha de Inicio	07 DE JUNIO DE 2023			
Fecha de terminación	06 DE NOVIEMBRE DE 2023			
Plazo de Ejecución	CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL		**Año**	**Mes**	**Día**
		2023	11	06
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
Periodo informado	**07 de octubre al 06 de noviembre**			
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	**Radio:** • Difundir en total veintidós (22) comerciales o cuñas radiales de 30 segundos cada una, un comercial (1) diario durante 30 días calendario en emisión de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 8a m. Material proporcionado por la oficina de comunicaciones. • Difundir en total veintidós (22) comerciales o cuñas radiales de 30 segundos cada una, un comercial (1) diario durante 30 días calendario en el programa en emisión de lunes a viernes de 12m. a 1pm. Material proporcionado por la oficina de comunicaciones.			

Evidencias de la ejecución del contrato

- Difundir en total veintidós (22) comerciales o cuñas radiales de 30 segundos cada una, un comercial (1) diario durante 30 días calendario en emisión de lunes a viernes de 5pm. a 7pm. Material proporcionado por la oficina de comunicaciones.
- Difundir en total cuarenta y cuatro (44) comerciales o cuñas radiales mensuales de 30 segundos cada una, dos (2) comerciales diarios durante 30 días calendario en el programa MUSICAL DE LA MAÑANA en su emisión de lunes a viernes de 9 a.m. a 11a m. Material proporcionado por la oficina de comunicaciones.
- Realizar en total tres (3) entrevistas de diez (10) minutos cada una en una emisora radial del FM en su emisión de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 6:30 am. durante los 30 días calendario. Material proporcionado por la oficina de comunicaciones.
- Realizar en total tres (3) acompañamientos periodísticos o cubrimientos de eventos institucionales de acuerdo con la agenda y la programación previamente acordada con la oficina de comunicaciones durante los 30 días calendario, con su respectiva publicación y difusión.

web:

- Publicar y difundir en total veinte (20) noticias o boletines de prensa de lunes a viernes durante los 30 días calendario en el portal web con material proporcionado por la oficina de comunicaciones.
- Publicar un (1) banner en la página web en una emisora radial del FM de 300 x 300 pixeles con enlace o link inmediato a la página del IBAL S.A E.S.P durante los 30 días calendario Con material proporcionado por la oficina de comunicaciones.
- Difundir en total veinte (20) noticias de lunes a viernes durante los 30 días calendario en la Fan Page con material proporcionado por la oficina de comunicaciones.
- Realizar en total una (1) transmisión en directo por la página oficial de FACEBOOK con una duración de diez (10) minutos al aire con contenidos institucionales del IBAL S.A E.S.P durante los 30 días calendario. Previamente coordinada con la oficina de Comunicaciones.

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1		83633	Servicios de venta de tiempo publicitario en radio (excepto a comisión)	1	$45.000.000	$45.000.000	$ 9.000.000	$0

	1		83635	Servicios de venta de espacio o tiempo publicitario en Internet (excepto a comisión)	1	$12.500.000	$12.500.000	$2.500.000	$0
							VALOR PRESENTE ACTA	$ 11.500.000	$0

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($57.500.000.)
Valor Acta No. 01	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 11.500.000) MCTE
Valor Acta No. 02	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 11.500.000) MCTE
Valor Acta No. 03	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 11.500.000) MCTE
Valor Acta No. 04	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 11.500.000) MCTE
Valor Acta Final	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 11.500.000) MCTE

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI [X]	NO []
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes)	SI []	NO [X]

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

El Supervisor **WILLIAM ENRIQUE NIÑO GOMEZ** certifica que el Contratista **RADIO LUMBI LTDA** y Nit **890704300-6**, cumplió a entera satisfacción del **IBAL SA ESP OFICIAL** con el objeto contratado, las obligaciones pactadas y con las demás condiciones del **Contrato de Publicidad No. 074** del 29 de mayo de 2023 y que a la fecha de suscripción del presente documento no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y/o proveedores que hubieran tenido relación contractual con el contratista.

Así mismo con la firma de la presente acta el IBAL y el CONTRATISTA, manifiestan que una vez cancelada la misma se declaran a paz y salvo por todo concepto, certificando que no queda pendiente ninguna actividad contractual, ni pagos pendientes al contratista, por lo tanto y de conformidad con el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo 001 de 2022, no procede la liquidación del contrato y se procede al archivo de esta acta en el expediente contractual.

ANEXOS:	Marque con x
Informe de actividades (si aplica)	X
Recibo de pago de seguridad social	X
Copias planillas de aporte	X
Certificación representante legal	X
Factura	X
Evaluación	X
Reevaluación	X
Certificado de disponibilidad presupuestal año 2023	X
Certificado de registro presupuestal año 2023	X
Certificación del medio de comunicación	X

Firma		
Nombre	**RL. GUSTAVO GARAY YEPES** C.C. 2.935.094 DE BOGOTÁ RADIO LUMBI LTDA	**WILLIAM ENRIQUE NIÑO GÓMEZ** PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01 OFICINA DE COMUNICACIONES
	Contratista	**Supervisor**
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	**CLAUDIA CÓMBITA ZAMBRANO**	

Contrato No.:	**1576**	**Fecha:**	**29 DE ABRIL DEL 2024**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
NIT:	**800113389-7**		
Contratista:	**RADIO LUMBI LIMITADA**		
NIT:	**890.704.300-6**		
Representante Legal:	**GUSTAVO GARAY YEPES**		
Identificación:	**2.935.094 de Bogotá**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-CD-PSJ-1548-2024**		

Entre los suscritos a saber: EL MUNICIPIO DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por NORMA **MARGARITA CIFUENTES ZARTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.768.560 de Ibagué – Tolima, en calidad de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, y que conforme al Decreto No. 1000 – 0096 del 09 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN Y DESCONCENTRAN LAS FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **RADIO LUMBI LIMITADA** con NIT 890.704.300-6 representada legalmente por **GUSTAVO GARAY YEPES** identificado con cédula de ciudadanía N°. 2.935.094 de Bogotá, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	**PI06 -** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PERIODÍSTICA DE LAS ACCIONES, GESTIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PLANES REALIZADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SUS DEPENDENCIAS.
2) Plazo:	El contrato de prestacion de servicios tendrá un plazo de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones Específicas:** **Radio:** 1. Difusión de cuarenta y cuatro (44) comerciales o cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, dos (2) comerciales diarios (Lunes A Viernes) 06:30 AM A 08:00 AM, en el programa LA PRENSA HOY. (material proporcionado por la Oficina de

Comunicaciones)

2. Difusión de cuarenta y cuatro (44) comerciales o cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, dos (2) comerciales diarios (Lunes A Viernes) 12:00 M A 01:00 PM, en el programa LAS 12 DE LAS 12. (material proporcionado por la Oficina de Comunicaciones)
3. Difusión de cuarenta y cuatro (44) comerciales o cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, dos (2) comerciales diarios (Lunes A Viernes) 05:00 PM A 07:00 PM, en el programa BOTANDO CORRIENTE. (material proporcionado por la Oficina de Comunicaciones).
4. Difusión de sesenta y seis (66) comerciales o cuñas radiales de treinta (30) segundos cada una, tres (3) comerciales diarios (Lunes A Viernes) 09:00 AM A 11:00 AM, en el programa MUSICAL DE LA MAÑANA. (material proporcionado por la Oficina de Comunicaciones)
5. Realización de dos (2) entrevistas hasta de diez (10) minutos cada una (Lunes A Viernes) 06:00 AM A 06:30 AM, en el programa TOLIMA STEREO NOTICIAS (material proporcionado por la Oficina de Comunicaciones)

Cubrimiento y acompañamiento periodístico:

1. Realización de tres (3) acompañamientos periodísticos o cubrimientos de eventos institucionales de acuerdo a la agenda y programación previamente acordada con la Administración Municipal o la Oficina de Comunicaciones durante los treinta (30) días calendario, con su respectiva publicación y difusión.

Página Web:

2. Publicación y difusión de veinte (20) noticias o boletines de prensa en el portal web www.tolimastereo.com de Lunes a Viernes (material proporcionado por la Oficina de Comunicaciones)
3. Publicación de un (1) banner en la página web www.tolimastereo.com de 600x600 píxeles con enlace o link inmediato a la página de La Alcaldía de Ibagué. (material proporcionado por la Oficina de Comunicaciones)

FanPage:

1. Difusión de veinte (20) noticias en la FanPage @tolimastereo de Lunes a Viernes. (material proporcionado por la Oficina de Comunicaciones)
2. Realizar una (1) transmisión en directo por la Página Oficial de Facebook "Tolima Stereo 92.3 FM con una duración de hasta diez (10) minutos al aire con contenidos institucionales de la Administración Municipal (previamente coordinada con la Oficina de Comunicaciones)

Obligaciones Generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del

contrato.

3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. Incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones

	necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **7.** Realizar la retención del valor correspondiente a las estampillas, el cual se efectuará en el primer pago que realizará la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024.
5) Valor:	**CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) M/CTE**
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en **SIETE (7) MENSUALIDADES** vencidas, cada una por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS- El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla el cual se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto1000-0229 del 12 de marzo de 2024.
7) Imputación Presupuestal:	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Identificación presupuestal No. 2.04.1.2.02.02.009-01 Denominación: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-1711 del 02 de abril del 2024**, expedidos por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** \| \| **Corriente** \| x \| **N°** \| 001304350001000 57427 \| **Banco:** \| BBVA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercido por el **JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES** y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás

	información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ las garantías que cubra el siguiente amparo: **A. CUMPLIMIENTO** Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

	Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE IBAGUÉ a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal.
17) Declaraciones:	1. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2.**Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3.** El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM– Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Luisa Cortés– Abogada de Contratación - Oficina de Contratación	

María Margarita Rueda Abraham
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
Municipio de Ibagué

CONTRATO No. y FECHA:	1576 del 29 de abril del 2024
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-CD-PSJ-1548-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA:	RADIO LUMBI LIMITADA
OBJETO DEL CONTRATO:	PI06 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PERIODÍSTICA DE LAS ACCIONES, GESTIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PLANES REALIZADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y SUS DEPENDENCIAS.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) M/CTE.
PLAZO:	SIETE (7) MESES
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	15 de mayo de 2024

En Ibagué, a los quince (15) días del mes de mayo de 2024 en las instalaciones de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Ibagué, se reunieron **GUSTAVO GARAY YEPES**, contratista y **JUAN DAVID ORTIZ MOLINA**, Supervisor, para suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

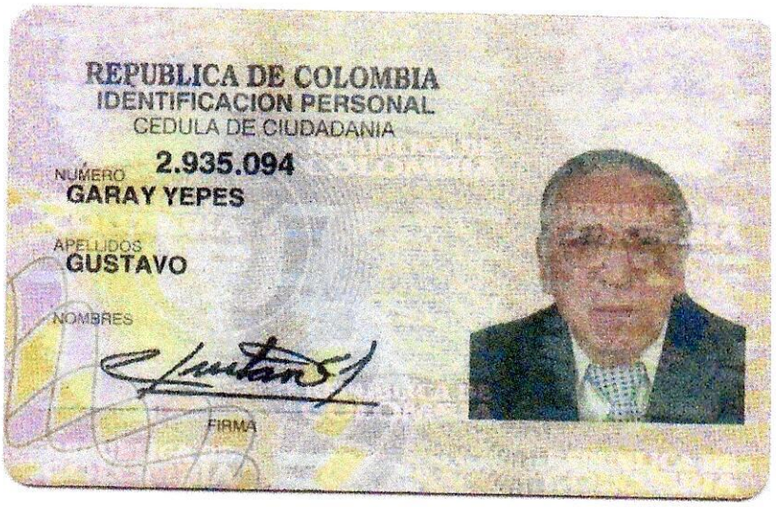
EL CONTRATISTA

GUSTAVO GARAY YEPES
C.C 2.935.094

EL SUPERVISOR

JUAN DAVID ORTIZ MOLINA
C.C 1.110.527.668
Jefe Oficina de Comunicaciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.935.094**

GARAY YEPES

APELLIDOS

GUSTAVO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1936**

VILLAHERMOSA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

22-NOV-1960 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00242378-M-0002935094-20100622 **0022**17110A 2 34444300

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286607377

PIB
17:43:45

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RADIO LUMBI LIMITADA identificado(a) con NIT número 8907043006:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286607534

PIB
17:46:08

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO GARAY YEPES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 2935094:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/12/2025 - 09:31:55
Recibo No. S000257332, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xHvwfjjsyu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RADIO LUMBI LIMITADA
Nit : 890704300-6
Domicilio: Mariquita, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 4180
Fecha de matrícula: 04 de febrero de 1981
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 5 6-25
Municipio : Mariquita, Tolima
Correo electrónico : radiolumbi@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2523792
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 5 6-25
Municipio : Mariquita, Tolima
Correo electrónico de notificación : radiolumbi@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 39 del 03 de febrero de 1981 de la Notaria Unica De Armero de Armero Guayabal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 1981, con el No. 964 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RADIO LUMBI LIMITADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 03 de febrero de 2051.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra por objeto principal la explotacion de actividades relacionadas con los medios de comunicacion, y en especial la continuacion de los negocios en curso al momento de entrar en disposicion la sociedad "radio lumbi limitada", constituida mediante la escritura no. 1.108 De 1974, de la notaria unica de honda, la cual fue disuelta por la escritura publica no. 0674 De 1980 de la notaria unica de armero, inscrito en la camara de comercio de honda, e iliquida segun constancia de la camara de comercio de honda. En ejercicio de dicho objeto podra explotar frecuencia de radio difusion sonora, bien en forma directa o a traves de asociaciones con terceros. En general todos los actos y contratos de naturaleza civil, o comercial indispensables para asegurar el objeto social. En desarrollo de su objeto social principal y para su cumplimiento, podra la sociedad: A) adquirir, conservar, transformar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de sus fines principales; b) efectuar cualquier clase de operacion de credito activo y pasivo de manera especial celebrar el contrato en mutuo con o sin interes; c) tomar en arrendamiento los locales, oficinas, casas y otros inmuebles que sirvan a los fines de la sociedad; d) girar, aceptar, endosar, asegurar, descontar y negociar en general toda clase de titulos valores y demas documentos civiles y comerciales; e) tomar interes como socio o accionista, fundar o no en otras companias y asociaciones y enajenar sus acciones o sus partes de interes social, cuando ello resulte conveniente; f) gravar con prenda o hipoteca, o en cualquiera o transformar, los bienes sociales; g) adquirir empresas comerciales cuyo objeto sea similar o auxiliar o complementario de las operaciones de la compania; h) otorgar garantias reales y personales, tales como hipoteca, anticresis, prendas, finanzas, etc .; I) celebrar con establecimientos de credito y con companias aseguradoras cualesquiera negocio y operaciones que se relacionen con la persona y bien de la compania; k) invertir temporalmente los medios disponibles de la sociedad que esta por cualquier causa no quiere transitoriamente para sus fines principales. Y en general llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con su objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 210.000.000,00 dividido en 210.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

GUSTAVO GARAY YEPES — CC. 2935094
Nro. Cuotas: 52500 — Valor $ 52.500.000,00

RAQUEL TASCON DE GARAY	CC. 29531401
Nro. Cuotas: 52500	Valor $ 52.500.000,00
NATALIA CAROLINA TOBON CAMELO	CC. 52516896
Nro. Cuotas: 7280	Valor $ 7.280.000,00
GERMAN ANDRES TOBON CAMELO	CC. 79943316
Nro. Cuotas: 7280	Valor $ 7.280.000,00
CAMELO DANIEL TOBON CAMELO	CC. 80872310
Nro. Cuotas: 7280	Valor $ 7.280.000,00
RADIALES DE COLOMBIA S.EN C.	NIT. 8600347321
Nro. Cuotas: 83160	Valor $ 83.160.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 210000	Valor: $ 210.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: El representate legal de la sociedad es el gerente. C e r t i f i c a atribuciones del gerente: A) llevar como ya se dijo, la representacion juridica de la sociedad ante cualesquiera persona o entidades, de cualquier orden o jerarquia que ellas sean y en todos sus actos, contratos, gestiones y actuaciones. B) usar la razon social o firma de la sociedad. C) celebrar por la sociedad y para ella todos los actos, contratos, negocios, etc., Que fueren necesarios social. D) suscribir por la sociedad todos los documentos a que lubiere lugar. E) adquirir y enajenar a cualquier titulo cualesquiera clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles y darlos en prenda o hipoteca y alterar la forma de los bienes raices por su naturaleza o destino. F) requerira autorizacion de la junta de socios para la celebracion de contratos que conlleven el otorgamiento de garantias, tales como hipotecas o prenda sobre los bienes de la sociedad.Cuando la cuantia de las mismas sea superior a sesenta (60) salarios minimos legales mensuales vigentes al momento de la negociacion. Queda entendido que el gerente tiene amplias facultades , sin limite de cuantia. Para la celebracion de contratos que como la pauta compra de repuestos y equipos para radiodifusion constituyen el normal desarrollo del objeto social. G) dictar los reglamentos internos de las distintas dependencias de la sociedad. H) nombrar y remover los empleados y dependientes de la sociedad cuyo nombramiento o remocion no esten reservados a la junta de socios y fijarles remuneracion. J) dar y recibir dinero en mutuo con o sin interes y con garantias reales o personales. K) celebrar el contrato de cambio en todas sus fases, de giro, aceptacion, endoso, negociacion y cancelacion de toda clase de titulos valores y de cualquier otra clase de documentos comerciales y civile. L) novar, comprometer, transigir, conciliar, resiliar, resolver, desistir, limitar y recibir en los negocios y operaciones de la sociedad. Ll) nombrar arbitros peritos, depositarios, mandatarios y

administradores en general, ya sean judiciales o extrajudiciales con facultad expresa para revocar delegaciones y sustituciones. M) presentar el balance y cuenta de la sociedad y el proyecto de distribucion de utilidades o de perdidas, para su aprobacion por la junta de socios. N) velar que la sociedad se ajuste en el desarrollo y ejecucion del objeto social tanto a las normas legales correspondientes como a lo dispuesto en estos. N) y en general llevar la representacion de la sociedad, cuando quiera que ello fuera necesario con el objeto de que la sociedad obrero siempre debidamente representada y sin perjuicios para su persona y bienes. En ausencias temporales o definitivas del gerente, la representacion legal de la sociedad sera ejercida, en su orden por los suplentes primero y segundo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 05 de febrero de 1981 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 1981 con el No. 967 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	GUSTAVO GARAY YEPES	C.C. No. 2.935.094

Por Escritura Pública No. 1819 del 30 de noviembre de 2009 de la Notaria Quinta de IBAGUE, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2009 con el No. 7965 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAMELO DANIEL TOBON CAMELO	C.C. No. 80.872.310

Por Escritura Pública No. 394 del 08 de abril de 1996 de la Notaria 6a. De Ibague, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1996 con el No. 5154 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	RAQUEL TASCON DE GARAY	C.C. No. 29.531.401

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 51 del 05 de febrero de 1981 de la Notaria Unica De Armero	966 del 06 de febrero de 1981 del libro IX

*) Acta No. 3 del 05 de febrero de 1981 de la Junta De Socios	967 del 06 de febrero de 1981 del libro IX
*) E.P. No. 2309 del 21 de agosto de 1987 de la Notaria 1a. De Ibague	1847 del 25 de agosto de 1987 del libro IX
*) E.P. No. 4109 del 29 de diciembre de 1992 de la Notaria De Fusagasuga	3522 del 14 de enero de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 4851 del 29 de diciembre de 1992 de la Notaria 1a. De Ibague	3523 del 14 de enero de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 394 del 08 de abril de 1996 de la Notaria 6a. De Ibague	5154 del 30 de abril de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 844 del 19 de julio de 1996 de la Notaria 6a. De Ibague	5200 del 23 de julio de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1154 del 20 de septiembre de 1996 de la Notaria 6a. De Ibague	5244 del 24 de septiembre de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 801 del 05 de diciembre de 2000 de la Notaria 6a.de Ibague Tolima	6171 del 13 de diciembre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 919 del 15 de mayo de 2006 de la Notaria 44 Bogotá	7296 del 06 de julio de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1819 del 30 de noviembre de 2009 de la Notaria Quinta Ibagué	7964 del 11 de diciembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2099 del 31 de diciembre de 2014 de la Notaria Quinta Ibagué	9330 del 22 de enero de 2015 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6010
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: RADIO LUMBI
Matrícula No.: 2025
Fecha de Matrícula: 16 de enero de 1975
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 5 6-25
Municipio: Mariquita, Tolima

Nombre: TOCA STEREO TOLIMA 99.5 FM
Matrícula No.: 60418
Fecha de Matrícula: 09 de junio de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 5 6 25
Municipio: Mariquita, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.700.638.126,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/12/2025 - 09:31:55
Recibo No. S000257332, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xHvwfjjsyu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=15 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JOHANNA IBETH REYES SAENZ
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 04/12/2025 - 08:52:56
Recibo No. S001411043, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5YbyYJEz55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : TOLIMA F. M. ESTEREO
Matrícula No: 32961
Fecha de matrícula: 05 de octubre de 1983
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2025
Activos vinculados : $986.435.536,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : PJ REAL OF 810
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : gerenciageneral@tolimafm.com
Teléfono comercial 1 : 6082544181
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): RADIO LUMBI LIMITADA
Matrícula/inscripción : 15-4180
Nit/Identificación : 890704300-6
Dirección : CLL 5 NO.6-25
Teléfono : 2523792
Domicilio Casa Principal : Mariquita, Tolima

APERTURA DE AGENCIA

Por Acta No. 7 del 17 de septiembre de 1983 de la Junta de Socios de Mariquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 1983, con el No. 610 del Libro VI, se decretó PERTURA.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6010
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: R9007

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de programación, transmision en el servicio de radiodifusion sonora, publicidad,pagina web y actividades de espectaculos musicales en vivo

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por acta nro. 07 De Junta Directiva del 17 de septiembre de 1983,inscrita en esta camara de comercio el 5 de octubre de 1983,bajo el libro respectivo se autorizo la apertura de la agencia en ibague. Y se hizo el siguiente nombramiento:

Cargo nombre identificacion

administrador gustavo garay yepes c.C.2.935.094.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 04/12/2025 - 08:52:56
Recibo No. S001411043, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5YbyYJEz55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **RADIO LUMBI LTDA. TOLIMA F.M. STEREO** identificado(a) con **número 890.704.300** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130435000100057427** aperturada el **28 de diciembre de 1988**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

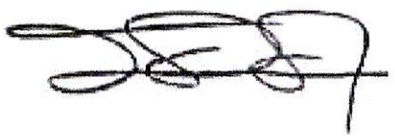
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **435057427**
10 dígitos: **0435057427**
16 dígitos: **0435000100057427**

Recuerde que, para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **02** de **diciembre** de **2025** a las **10:55**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127336564

(415)7707212489984(8020) 000014112733656 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 4 3 0 0	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RADIO LUMBI LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Mariquita 4 4 3

41. Dirección principal
CL 5 6 25

42. Correo electrónico gerenciageneral@tolimafm.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 5 2 3 7 9 2	3 1 0 7 6 8 4 8 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	1 9 8 1 0 2 0 3	7 3 1 0	1 9 8 1 0 2 0 3	9 0 0 7	9 3 1 9		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARAY YEPES GUSTAVO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-11-2025 11:37:35AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICAMOS:

Que la sociedad RADIO LUMBI LIMITADA NIT.890.704.300-6, propietaria de la emisora TOLIMA FM ESTEREO que opera en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, en la frecuencia 92.3 Mhz., está cotizando aportes por concepto de salud a la NUEVA E.P.S., SALUD TOTAL y EPS SANITAS. Pensiones a COLPENSIONES Y PORVENIR. Riesgos laborales a la ARL POSITIVA.

Igualmente se pagan los aportes a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO".

Con las entidades antes mencionadas nos encontramos en la fecha a PAZ Y SALVO, en el pago de aportes.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ibagué, 09 de diciembre del 2025

GUSTAVO GARAY YEPES
Representante Legal - Gerente
C.C. 2.935.094 de Bogotá

LILIANA CASTAÑEDA CORREA
Contador Público T.P. 61079-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890704300
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RADIO LUMBI LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	PASAJE REAL OF.810	TELÉFONO:	2610732
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - TOLIMA F.M. ESTEREO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7996851499**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1970905382

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 4.362.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 512.900
		SUBTOTAL:	12	**$ 4.875.300**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 241.900
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11	$ 1.124.600
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 315.200
		SUBTOTAL:	15	**$ 1.681.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	14	$ 1.517.300
		SUBTOTAL:	14	**$ 1.517.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	15	$ 407.800
		SUBTOTAL:	15	**$ 407.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 8.482.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 8.482.100**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890704300
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			RADIO LUMBI LTDA
CIUDAD-MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	PASAJE REAL OF.810	TELÉFONO:	2610732
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actvidades de telecomunicaciones.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - TOLIMA F.M. ESTEREO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7996851499	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1970905382

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	2	$ 512.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 512.900	$ 0	$ 512.900
25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 4.283.000	$ 0	$ 0	$ 39.700	$ 39.700	$ 0	$ 0	$ 4.362.400	$ 0	$ 4.362.400
SUBTOTALES:										**$ 4.875.300**	**$ 0**	**$ 4.875.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 315.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 315.200	$ 0	$ 0	$ 315.200
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 241.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 241.900	$ 0	$ 0	$ 241.900
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	11		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.124.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.124.600	$ 0	$ 0	$ 1.124.600
SUBTOTALES:													**$ 1.681.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.681.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	15		$ 0	$ 0		$ 0	$ 407.800	$ 407.800	$ 0	$ 0	$ 407.800
SUBTOTALES:									**$ 407.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 407.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	14	$ 1.517.300	$ 0	$ 1.517.300
SUBTOTALES:			**$ 1.517.300**	**$ 0**	**$ 1.517.300**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | CCF | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU | |
| Nº | IDENTIFICACION | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1007411347 | VALENCIA VILLARREAL PAULA ANDREA | DEPEND | | $ 1.453.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | 01-30 | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.510.792 | $ 241.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 241.800 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | $ 1.510.792 | $ 60.500 | $ 0 | $ 60.500 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.510.792 | 01 | $ 15.800 | 30 | 1.510.792 | SCCF50-COMFENALCO TOLIMA | $ 60.500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 2 | CC 1104838431 | TIMOTE VANEGAS MARIA CAMILA | APRENDICES ETAPA LECTIVA LEY 2466 DE 2025 | | $ 1.423.500 | | | | NO | 01 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 30 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | $ 1.423.500 | $ 178.000 | $ 0 | $ 178.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.423.500 | 01 | $ 14.900 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 3 | CC 14271589 | GONZALEZ LOZANO LIBARDO | DEPEND | | $ 1.465.000 | VARIABLE | | | SI | | | | | | | | | 01-30 | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 3.426.250 | $ 548.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 548.200 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | $ 3.426.250 | $ 137.100 | $ 0 | $ 137.100 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 3.426.250 | 01 | $ 35.800 | 30 | 3.426.250 | SCCF50-COMFENALCO TOLIMA | $ 137.100 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 4 | CC 28565935 | HORTUA ALVARADO BLANCA LUCIA | DEPEND | | $ 1.500.000 | VARIABLE | | | SI | | | | | | | | | 01-30 | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.691.768 | $ 270.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 270.700 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | $ 1.691.768 | $ 67.700 | $ 0 | $ 67.700 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.691.768 | 010 | $ 17.700 | 30 | 1.691.768 | SCCF50-COMFENALCO TOLIMA | $ 67.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 5 | CC 28681622 | CASTRO BARRIOS DALILA ROCIO | DEPEND | PENS VEJ ACT | $ 1.423.500 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 30 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | $ 1.423.500 | $ 57.000 | $ 0 | $ 57.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.423.500 | 010 | $ 14.900 | 30 | 1.423.500 | SCCF50-COMFENALCO TOLIMA | $ 57.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| 6 | CC 2935094 | GARAY YEPES GUSTAVO | DEPEND | PENS VEJ ACT | $ 6.667.000 | FIJO | | | SI | | | | | | | | | 01-30 | | | | | | | | | | 30 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 6.518.000 | $ 260.800 | $ 0 | $ 260.800 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 6.518.000 | | $ 68.100 | 30 | 6.518.000 | SCCF50-COMFENALCO TOLIMA | $ 260.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890704300
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			RADIO LUMBI LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	PASAJE REAL OF.810	TELÉFONO:	2610732
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de telecomunicaciones.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - TOLIMA F.M. ESTEREO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7996851499	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1970905382

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
							COLOMBIANO EXTERIOR	EXONERADO APORTES TRIBUTARIA		ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO																				ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
7	CC 5278226	SALAS CUATINDIOY JORGE JAVIER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI								01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.505.440	$ 240.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 240.900	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.505.440	$ 60.300	$ 0	$ 60.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.505.440	01	$ 15.800	30	$ 1.505.440	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 60.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
8	CC 65757867	CASTAÑEDA CORREA LILIANA	DEPEND		$ 2.686.000	FIJO			SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.686.000	$ 429.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 429.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.686.000	$ 107.500	$ 0	$ 107.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.686.000	01	$ 28.100	30	$ 2.686.000	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 107.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
9	CC 65794383	NAVAS QUICENO CLAUDIA PATRICIA	DEPEND		$ 1.700.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	24	$ 1.360.000	$ 217.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 217.600	EPS037-NUEVA EPS	24	$ 1.360.000	$ 54.400	$ 0	$ 54.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	24	$ 1.360.000	01	$ 14.200	24	$ 1.360.000	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 54.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
10	CC 65794383	NAVAS QUICENO CLAUDIA PATRICIA	DEPEND		$ 1.700.000	FIJO			SI									10-15							230301-PORVENIR	6	$ 340.000	$ 54.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 54.400	EPS037-NUEVA EPS	6	$ 340.000	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6	$ 340.000		$ 0	6	$ 340.000	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 13.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
11	CC 80409837	GARAY TASCON GUSTAVO ADOLFO	DEPEND		$ 4.060.000	FIJO			SI								01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 7.923.850	$ 1.267.900	$ 39.700	$ 39.700	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.347.300	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 7.923.850	$ 317.000	$ 0	$ 317.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 7.923.850	01	$ 82.800	30	$ 7.923.850	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 317.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
12	CC 93372659	CAICEDO FERNANDEZ MAURICIO	DEPEND		$ 1.595.296	FIJO			SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.595.296	$ 255.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 255.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.595.296	$ 63.900	$ 0	$ 63.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.595.296	010	$ 16.700	30	$ 1.595.296	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 63.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
13	CC 93384764	POVEDA VARGAS HENRY	DEPEND		$ 2.020.076	FIJO			SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.020.076	$ 323.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 323.300	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.020.076	$ 80.900	$ 0	$ 80.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.020.076	010	$ 21.100	30	$ 2.020.076	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 80.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
14	CC 93387402	AGUAS AGUIAR RODOLFO ENRIQUE	DEPEND		$ 1.930.256	FIJO			SI								01-30	01-30							25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.143.982	$ 343.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 343.100	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.143.982	$ 85.800	$ 0	$ 85.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.143.982		$ 22.400	30	$ 2.143.982	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 85.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
15	CC 93389734	GOMEZ CUBIDES ALVARO	DEPEND		$ 1.697.976	FIJO			SI								01-30	01-30							25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.156.662	$ 345.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 345.100	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.156.662	$ 86.300	$ 0	$ 86.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.156.662	01	$ 22.600	30	$ 2.156.662	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 86.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			
16	CC 93412333	HERNANDEZ LINARES JULIO CESAR	DEPEND		$ 1.450.000	FIJO			SI								01-30								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.610.672	$ 257.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 257.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.610.672	$ 64.500	$ 0	$ 64.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.610.672	010	$ 16.900	30	$ 1.610.672	SCCF50-COMFENALCO TOLIMA	$ 64.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL PAGADO: $ 8.482.100

Planilla Pagada SOI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **65.757.987**

CASTAÑEDA CORREA
APELLIDOS

LILIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1973**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

16-OCT-1991 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2900100-63131551-F-0065757987-20050802 **01853** 05214N 02 174031793



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

61079-T

LILIANA
CASTAÑEDA CORREA
C.C. 65757987
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 27/08/98
UNIVERSIDAD CORPORACION UNIV. DE IBAGUE

Presidente



018125

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

65757987

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 D 3 5 7 E 0 1 8 9 A A 0 9 1 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA CASTAÑEDA CORREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65757987 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 61079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de diciembre de 2025, a las 17:48:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8907043006
Código de Verificación	8907043006251219174824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:57:06 PM horas del 19/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **2935094**

Apellidos y Nombres: **GARAY YEPES GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2025 05:56:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **2935094** y Nombre: **GUSTAVO GARAY YEPES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130454194** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 2935094 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/12/2025 05:51 PM

Código Verificación: **JVAZCTBEG5**

Válida hasta: **19/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:54:57 horas del 19/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **2935094,** Apellidos y Nombres **GARAY YEPES GUSTAVO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**, con NIT **890706839-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-12-19 18:04

Razón social
RADIO LUMBI LTDA

NIT		DV	
	890704300		6

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?	ENTIDAD PRIVADA

Actúa en carácter de Representante Legal	Sí	X	No	

Servicios de la entidad:
ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE ESPACIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GUSTAVO		GARAY	YEPES

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	2935094

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	VILLAHERMOSA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CONCEJO DE IBAGUE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Dirección	["Calle 9 No. 2-59 Of. 202"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE RADIO LUMBI LTDA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo RADIO LUMBI LTDA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.700.639.000,00
Ingresos no operacionales	$2.537.000,00
Otros	$14.570.000,00
TOTAL	$1.717.746.000,00

Las cuentas bancarias de RADIO LUMBI LTDA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$14.292.310,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$141.498.689,00

Los bienes patrimoniales de RADIO LUMBI LTDA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INVERSIONES	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$8.730.000,00
ACTIVOS INTANGIBLES	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$341.494.000,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$698.847.000,00
OTROS ACTIVOS	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$73.820.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de RADIO LUMBI LTDA a la fecha son:

Concepto	Saldo
PASIVOS	$752.546.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de RADIO LUMBI LTDA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADIO LUMBI LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADIO LUMBI LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual RADIO LUMBI LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual RADIO LUMBI LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADIO LUMBI LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual RADIO LUMBI LTDA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿RADIO LUMBI LTDA realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por RADIO LUMBI LTDA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

RADIO LUMBI LTDA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Datos

Actualizaciones realizadas

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos | Editar perfil

Compradores / Proveedores

RADIO LUMBI LTDA.

0 Recomendación (es)

Número de documento:890704300

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: RADIO LUMBI LTDA.
Nombre abreviado: RADIO LUMBI LTDA.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 890704300
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL - Tolima Departamento Tolima

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: GUSTAVO GARAY YEPES
Identificación: 2935094
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CRA.3 #12-36 C.C. PASAJE REAL OF.809
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: CRA.3 12 36 CENTRO COMERCIAL PASAJE REAL OF. 806-807-809-810
Código postal: 730001
Correo electrónico de la oficina: gerenciageneral@tolimafm.com
Teléfono de oficina: 6082544161
Fax de oficina:
Página web: www.tolimastereo.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: gerenciageneral@tolimafm.com
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 29

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selección Sin datos
Última actualización:1/12/2025 8:39 AM

Datos del perfil 15% Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias